

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACIÓN: RECAUDOS.

Atento que el citado agente antes de su traslado al exterior percibía el Adicional por Mayor Capacitación en virtud de las funciones que desempeñaba en la Dirección de Infraestructura y Servicios y que a su regreso el Señor Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional le asignó funciones en la referida Dirección, habiendo certificado la titular de dicha área que retomó "las tareas afines a su profesión de arquitecto a partir del 26 de julio de 2005", corresponde proceder a liquidarle el mentado adicional desde la fecha en que el causante volvió efectivamente a prestar servicios.

BUENOS AIRES, 09 de abril de 2007

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Reingresan las presentes actuaciones por la que tramita la solicitud del Adicional por Mayor Capacitación para el agente ... (fs. 1/2).

Obra agregada a fojas 3 copia certificada del título universitario del precitado agente.

A fojas 1/4 del expediente N° 032275/06, el causante solicita la agregación de los recibos de sueldo que adjunta a los fines de demostrar que antes de su traslado al exterior "realizaba mis funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios, donde en la liquidación de mis haberes percibía el adicional por mayor capacitación, conforme lo establecido para los casos en que las funciones se corresponden con el título universitario habilitante.

Por ello y teniendo en cuenta que a mi regreso del exterior, fui reasignado nuevamente a la Dirección de Infraestructura y Servicios, retomando las tareas afines a mi profesión de arquitecto a partir del 25 de julio de 2005".

Mediante el Acta N° 1/05 de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera de la Jurisdicción de origen se resolvió, en relación a la solicitud del causante, que las actuaciones vuelvan a las áreas respectivas a fin de completar los requisitos faltantes (fs. 5/7 del expediente precitado); asimismo, en punto al pedido de la agente ..., resolvió, "en consideración a que se trata de un caso donde fuera oportunamente otorgado el adicional, pase directamente a la DIPER para que previa certificación de su superior de que continúa en el ejercicio de las mismas funciones por las que le fue concedido, se le liquide por administracion".

El Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional solicita que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expida en punto a si, atento la similitud existente entre la situación configurada en relación al causante y la de la agente ..., le resulta aplicable al primero de los nombrados el criterio expuesto por la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera respecto a la situación de dicha agente (fs. 8).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que para proceder al pago del Adicional solicitado, previamente debe darse cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos tanto por el artículo 69 del Anexo I del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), como a lo dispuesto por la Resolución ex SFP N° 94/93 (fs. 9/10).

Mediante Dictamen ONEP N° 4707/06 se requirió a la Jurisdicción de origen que acompañe copia certificada del acto administrativo que dispuso el traslado al exterior del agente ... y que informe si a su regreso volvió a desempeñarse en el mismo puesto que ocupaba antes de ser trasladado (fs. 12).

La Dirección de Infraestructura y Servicios informa que, el agente ... al regreso de su traslado al exterior fue reasignado a esa Dirección -cfr. Resolución MRECIyC N° 667/05),

“retomando las tareas afines a su profesión de arquitecto a partir del 26 de julio de 2005.” (fs. 17).

A fojas 18/20 y 22, obran agregadas copias certificadas de las Resoluciones N° 2694/04 y N° 667/05, mediante la primera de las cuales se dispuso el traslado del agente ...al exterior y por la segunda el Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional le asignó funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización remite los presentes obrados para la intervención de esta dependencia (24).

II.- Ahora bien, atento que el citado agente antes de su traslado al exterior percibía el Adicional por Mayor Capacitación en virtud de las funciones que desempeñaba en la Dirección de Infraestructura y Servicios y que a su regreso el Señor Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional le asignó funciones en la referida Dirección, habiendo certificado la titular de dicha área que el Arquitecto ...retomó “las tareas afines a su profesión de arquitecto a partir del 26 de julio de 2005” (v. fs. 17), esta dependencia estima, que corresponde proceder a liquidarle el mentado adicional desde la fecha en que el causante volvió efectivamente a prestar servicios —cfr. penúltimo párrafo del art. 17 del Decreto N° 1421/02—.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTES N° 042801/05 Y N° 032275/06. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 798/07

